

d) Una vez realizada y expuesta la Lista de Espera, conforme quedaran vacantes puestos de Venta Ambulante, se irán notificando a los interesados por orden estricto, y su autorización estará supeditada al cumplimiento de los requisitos vigentes en el momento de la notificación.

2.- Notifíquese lo dispuesto a los Servicios Correspondientes, para su publicación y conocimiento general.

Melilla, 24 de noviembre de 2003.

La Secretaria Técnica, PDF.

María Ángeles de la Vega Olías.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
E D I C T O**

2778.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la citación por FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DE APLAZAMIENTO 60/52/03/35-03, a CONSTRUCTORA INFANTE Y VILLAR, S.L., domiciliado en C/. Comandante García Morato, 25 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R. General con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias:

Falta de pago de los meses de SEPTIEMBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la presente no han sido subsanadas éstas, se le considerará incumplido el aplazamiento, reanudándose el procedimiento recaudatorio.

El Director Provincial Acctal.

José M.^a Carbonero González.

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
E D I C T O**

2779.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la citación por FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DE LOS APLAZAMIENTOS 60/52/03/36-04 y 60/52/03/38-06, a D. ABDELATIF YAMALI HOUSSAINE, domiciliado en C/. Juan Guerrero Zamora, 2 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R.E.T.A. y R. General con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias:

Falta de pago de los meses de SEPTIEMBRE a OCTUBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la